



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 404

SAN SALVADOR, MARTES 12 DE AGOSTO DE 2014

NUMERO 146

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
RAMO DE GOBERNACIÓN	
Estatutos de la Asociación Cincahuite para el Desarrollo Integral de las Comunidades del Sector Puerto Parada – Bahía de Iquulisco y Acuerdo Ejecutivo No. 101, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	4-12
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
RAMOS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Acuerdos Nos. 697, 699 y 708.- Se otorgan beneficios a tres asociaciones cooperativas.	23-25
Acuerdo No. 804.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, a la sociedad Confecciones Dinastia, Sociedad Anónima de Capital Variable.	26-47
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	
RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	
Escritura pública, estatutos de la Fundación Centro Bartolomé de las Casas y Decreto Ejecutivo No. 16, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	13-20
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 907.- Prorrógase hasta el 15 de noviembre de 2014, la vigencia de la restricción temporal de las exportaciones y reexportaciones de frijol rojo en grano de la fracción arancelaria: "0713.33.40 - - Rojos"	48
Acuerdos Nos. 141 y 142.- Se delegan funciones al Director General de Migración y Extranjería y a otros funcionarios de esa institución.	21-22
Acuerdos Nos. 15-0272, 15-0276, 15-0277, 15-0413, 15-0419, 15-0634, 15-0656, 15-0658, 15-0662, 15-0663 y 15-0751.- Acuerdos relacionados a planes de estudios de las Universidades Francisco Gavidía y Don Bosco.	49-54

	Pág.
Acuerdos Nos. 15-0691 y 15-0692.- Se autoriza el cambio de denominación de dos facultades de la Universidad Francisco Gavidia.....	55-56

Acuerdo No. 15-1036.- Se designan a Directores Propietarios y Suplentes, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.....	56
--	----

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 187-D.- Se autoriza a la Licenciada Jenny Quezada Fernández, para que ejerza las funciones de notario...	57
--	----

Acuerdos Nos. 462-D, 553-D y 630-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	57
--	----

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Acuerdo No. 41/2013-2015 (XX).- Arancel para la prestación de servicios de capacitación en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería, ubicado en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador.....	58-60
--	-------

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 2(2).- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, de las municipalidades de San Francisco Gotera y Oratorio de Concepción.....	61-65
---	-------

Decreto No. 3.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Guazapa, departamento de San Salvador.....	65-66
--	-------

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "Caserio San Carlos, Cantón El Suncita" y Acuerdo No. 10, emitido por la Alcaldía Municipal de Acajutla, aprobándolos y confirniéndole el carácter de persona jurídica.....	67-71
--	-------

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	72
-----------------------------	----

Aviso de Inscripción.....	72
---------------------------	----

Herencia Yacente.....	72
-----------------------	----

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	73
-----------------------------	----

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	73-78
-------------------------------	-------

Aceptación de Herencia.....	78-88
-----------------------------	-------

Herencia Yacente.....	88-89
-----------------------	-------

Título de Propiedad.....	89
--------------------------	----

Título Supletorio.....	89-91
------------------------	-------

Título de Dominio.....	92
------------------------	----

Nombre Comercial.....	92-94
-----------------------	-------

Señal de Publicidad Comercial.....	94-96
------------------------------------	-------

DECRETO NÚMERO TRES

El Concejo Municipal de Guazapa.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Ley General Tributaria Municipal, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales mediante la emisión de Ordenanza y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales debe ajustarse a la Administración Tributaria Municipal.
- II. Que es conveniente decretar esta Reforma de Ordenanza de Tasas que regirán en el Municipio de Guazapa, en el futuro.

POR TANTO:

Este Concejo , en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 204, 1 y 5 de la Constitución de la República, el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal y los artículos 2, 5 y 7 inciso 2 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente Reforma de Ordenanza de la Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Guazapa, Departamento de San Salvador.

CAPÍTULO	PRIMERO
CONCEPTOS	GENERALES

Art. 1.- La presente Reforma a la Ordenanza Reguladora de tasas tiene por objeto regular las Tasas Municipales a cobrarse en la ciudad de Guazapa, entendiéndose por aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el municipio.

Art. 2.- Se entenderá por HECHO GENERADOR; el supuesto previsto en esta Ordenanza, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

Art. 3.- Será sujeto Activo de la obligación Tributaria Municipal en el Municipio de Guazapa en su carácter de acreedor de los respectivos tributos.

Art. 4.- Será SUJETOS PASIVOS de la obligación tributaria municipal de los contribuyentes y responsables.

Art. 5.- Para efectos de esta ordenanza, se entenderá como SUJETO PASIVOS de la obligación tributaria municipal a las siguientes personas o entidades: Propietarios, Arrendatarios, Comodatarios, Usufructuarios, Fideicomisos de inmuebles, Adjudicatarios o cualquier Título, las comunidades de bienes, las sucesiones, las sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, herederos a título universal, o curador de la herencia yacente del contribuyente fallecido hasta el monto de la masa hereditaria, poseedores o meros tenedores, y en última instancia a la persona cuyo nombre se haya solicitado el servicio prestado por esta municipalidad.

Art. 6.- Serán SUJETO DE PAGOS de la tasas que se originan por los servicios prestados por esta Municipalidad, el Estado, sus Instituciones Autónomas de cualquier naturaleza que fueren; así como los Estados Extranjeros.

CAPÍTULO	SEGUNDO
----------	---------

TASAS

Art. 7.- Se establece la siguiente reforma de la ordenanza reguladora de tasas por los servicios que presta la municipalidad de la ciudad de Guazapa, la cual se detalla a continuación:

Postes que sostienen cables de Telefonía Fija, cada uno al mes..... \$ 1.00

Art. 8.- La presente Reforma de Ordenanza Municipal entrará en vigencia a los ocho días de publicado en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE REUNIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAZAPA, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce.

JUVENAL LEIVA MEJÍA,
ALCALDE MUNICIPAL.

BASILIO ANTONIO REYES RAMÍREZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.